



Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
CORREGIDURIA SAN ANTONIO DE PRADO
CASA DE GOBIERNO CARRERA 79 N° 41 SUR 36

AUTO
Medellín, 20 de agosto de 2020

"Por medio del cual se aclara Orden de Policía, dentro del proceso con radicado 2-34272-19"

La Corregiduría de San Antonio de Prado, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso verbal abreviado con radicado 2-34272-19, por comportamientos contrarios a la convivencia, en fecha del 24 de julio de 2019, se celebró audiencia pública en la cual se le impuso a la ciudadana **PIEDAD DEL SOCORRO CARDONA ALVAREZ**, multa tipo 2, equivalente a 8 salarios mínimos diarios legales vigentes, correspondientes a DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$220.831), por incurrir en la conducta establecida en el artículo 27 numeral 4, en concordancia con el artículo 180 de la ley 1801 de 2016.

Que al momento de solicitar la emisión del documento de cobro de la sanción impuesta por este despacho, se solicita detallar la fecha límite para el correspondiente pago, y desde que momento empieza a contar el plazo.

Que el artículo 290 y 291 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA- y 285 y 287 del Código General del Proceso- CGP-, consagran que podrán aclararse las sentencias cuando, en su parte resolutoria, contengan frases o conceptos que **ofrezcan verdaderos motivos de duda** o que incluidos en la parte motiva influyan en ella; o podrán adicionarse los fallos que omitan resolver cualquiera de los extremos de la litis o cualquier punto que merezca, de acuerdo con la ley, pronunciamiento.

Que es menester aclarar que dicha suma de dinero se deberá cancelar a favor del tesoro Municipal, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de la respectiva cuenta de cobro. En caso contrario, la misma podrá ser cobrada por jurisdicción coactiva a través de la Unidad de Cobro Coactivo del Municipio de Medellín.

En mérito de lo anteriormente expuesta, la Corregiduría de San Antonio de Prado,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR que la multa impuesta en el artículo cuarto de la Orden de Policía N° 149 del 25 de julio de 2019, a la señora **PIEDAD DEL SOCORRO CARDONA ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.310.541, equivalente a **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$220.831)**, se deberá cancelar a favor del tesoro Municipal, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de la respectiva cuenta de cobro. En caso contrario, la misma podrá ser cobrada por jurisdicción coactiva a través de la Unidad de Cobro Coactivo del Municipio de Medellín.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la emisión de los documentos de cobro, de conformidad con lo señalado en la presente providencia.

TERCERO: NOTIFICAR a los interesados de la presente decisión, la cual no admite ningún recurso y **COMUNICAR** el documento de cobro correspondiente, una vez se haya emitido.

CUARTO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, una vez se encuentren agotadas.


ADRIAN LONDOÑO CARDONA
Corregidor



Proyecto: Eliana Gómez - Abogada

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 82-185. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía. (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medicellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

DOCUMENTO DE COBRO CODIGO DE POLICIA

Nit. 890.905.211-1
Calle 44 N° 52 - 165 Medellín
Tel. 385 55 55

NÚMERO

1000068710

Secretaría de Seguridad y Convivencia

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PIEDAD DEL SOCORRO CARDONA ALVAREZ
CÉDULA O NIT: 32310541

FECHA EXPEDICIÓN			PAGUE HASTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
10	09	2020	22	10	2020

CÓDIGO RENTA/INGRESO	CONCEPTO DE COBRO	VALOR
91441004	Multa General Tipo 2.L.1801/16 - Multas Codigo de Policia R-2-34272-19 24/07/2019 SAP ART027 #04 Pagar únicamente en Bancolombia oficinas fisicas (No Corresponsales) Recibir únicamente hasta 22/10/2020	220.831

SUBTOTAL 220.831	TARIFA IVA 0 %	VALOR IVA 0	TOTAL A PAGAR 220.831
----------------------------	--------------------------	-----------------------	---------------------------------

VALOR EN LETRAS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS

Art. 17 D. 1001/97



Alcaldía de Medellín

DOCUMENTO DE COBRO CODIGO DE POLICIA

Nit. 890.905.211-1
Calle 44 N° 52 - 165 Medellín Tel. 385 55 55

NÚMERO

1000068710

Secretaría de Seguridad y Convivencia

Subsecretaría de Gobierno local y Convivencia

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PIEDAD DEL SOCORRO CARDONA ALVAREZ
CÉDULA O NIT: 32310541

Pagar únicamente en Bancolombia oficinas fisicas
(No Corresponsales)

FECHA EXPEDICIÓN			PAGUE HASTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
10	09	2020	22	10	2020

TOTAL A PAGAR

220.831



(415)7707172950042(8020)00010000068710(3900)000000220831(96)20201022

Convenio 69897

Multa General Tipo 2.L.1801/16 - Multas Codigo de Policia

Art. 17 D. 1001/97

FORMA DE PAGO				
Efectivo	T. Crédito	Cheque	Banco	No.